

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2021-00247-00**

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El apoderado judicial de la parte actora allego memorial el 14 de julio de 2022 informando que no ha sido posible realizar la notificación personal de los Litisconsortes necesarios, por cuanto no se tiene dirección fija de ninguno de ellos e incluso se desconocen hasta las redes sociales, por lo que solicita nombrar curador Ad- Litem para continuar con el respectivo trámite. Así mismo, adjunto certificación emitida por la empresa de mensajería Servientrega S.A. donde se señala que la notificación fue devuelta porque la dirección está incompleta.

El despacho previo a nombrar curador Ad-Litem ordenará el emplazamiento de los litisconsortes necesarios LIBARDO CADENA, MARTHA CECILIA LÓPEZ AGUIRRE, CLARA INÉS LÓPEZ DE GIRALDO Y FERNANDO GIRALDO GIRALDO, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora a través de su apoderado judicial el 14 de julio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los litisconsortes necesarios LIBARDO CADENA, MARTHA CECILIA LÓPEZ AGUIRRE, CLARA INÉS LÓPEZ DE GIRALDO Y FERNANDO GIRALDO GIRALDO para que comparezcan al proceso VERBAL DE SERVIDUMBRE que adelanta MARLENE PADILLA CASTILLO contra BRISAS DEL BOSQUE LTDA EN LIQUIDACIÓN y que se tramita

bajo la radicación No. 76001-3103-019-2021-00247-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Si los emplazados no comparecen en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

TERCERO: EFECTÚESE por secretaria la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **124** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: **AGOSTO 03- 2022**

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7729e0a380c08647ac12825d4ef09daef7ed3afc2505611e401f73654216b0d3**
Documento generado en 02/08/2022 06:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>